



Para despacho de oficio quatro meses

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS OCHENTA
Y SIETE.

le conviniese. Al qual se apresado el dho
por el Sr. Alcaide Mayor, que ya estamos para se
este asunto, y que con igual paz de salda
de otros, que promete transigir. Por todo lo
causado, mandava, y mando en virtud, que el
pues. ex. no lo haga contar por tertim. pa
ra seguridad del Jur. y oficio, y de mas e
fectos, que concurran, y lo firmo de que yo

El Sr. D. J. de

Doque Yelo Molina

Antemi.

J. de Yelo Molina
H. Gomez

Yo el infra scripto. Ex. no del Rey nro. Señor, p. el nro.
Ayuntam. y vecin. desta villa de Abaxan, doy
que he visto y presenciado todos los echos q. relacion
el Sr. Alcaide de Doque Yelo. En su auto p. d. y pronciendo
y como en el se expresan. y para q. como en cumplimiento
delo mandado, haora que se van las dote y remedio de
Aha lo do por certim. q. firmo y firmo Abaxan
dize a Febrero de mil setecientos ochenta y siete

J. de Yelo Molina
H. Gomez
A. Acuerdo

